



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 186 -2019-GRJ/GGR.

Huancayo, 09 AGO. 2019

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO:

El Informe Técnico N°079-2019-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 15 de julio del 2019, y demás recaudos en un total de 03 folios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que se encuentra prohibido el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y nombramiento, salvo entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, según los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, y sujeto a los documentos de gestión respectivos (MOF y ROF). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que: “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos (...)”. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal.

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que “Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de:

- a) Trabajos para obra o actividad determinada;
- b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración;
- c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada.

Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3562057
EXP. N°	2388194



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

De acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la plaza N° 12, cargo estructural Técnico 4 (Apoyo Auditoría) del nivel remunerativo ST-C, de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín, se encuentra vacante.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 083-2019-GRJ/GGR, de fecha 16 de abril del 2019, fue contratado por la modalidad de reemplazo temporal a doña STEFANY KAROL QUIJANO MEZA, en la plaza N° 12, cargo Técnico 4 (Apoyo Auditoría) del nivel remunerativo ST-C, de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, a partir del 16 de abril del 2019 hasta el 31 de mayo del 2019.

Que, mediante MEMORANDO N°387-2019-GRJ/GRDE, de fecha 26 de junio del 2019, el CPC. LUIS ALBERTO SALVATIERRA RODRIGUEZ Director Regional de Administración y Finanzas, solicitó la prórroga del contrato por un periodo de tres (3) meses.



Que, sobre la base de la normativa antes cita y estando a los actuados, con el propósito de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, resulta necesario prorrogar el contrato por reemplazo a doña STEFANY KAROL QUIJANO MEZA, a partir del 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2019, debiéndose aprobar mediante por el correspondiente acto administrativo.

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM – Reglamento de la Ley N° 30057, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 0001-2019-GR-JUNIN/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 083-2019-GR-JUNIN/GR y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR LA CONTRATACIÓN, por la modalidad de reemplazo temporal, con efectividad a partir del 01 de junio hasta el 31 de agosto del 2019, a doña **STEFANY KAROL QUIJANO MEZA**, en la plaza N° 12, cargo Técnico 4 (Apoyo Auditoría) del nivel remunerativo ST-C, de la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, con una remuneración mensual equivalente a quinientos setenta y cuatro con 84/100 soles (S/. 574.84) más incentivo laboral CAFAE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine el contrato, se afecte a la siguiente cadena presupuestal:

- | | |
|----------------------------|---------|
| - Fuente de Financiamiento | : R. O. |
| - Meta | : 0061 |
| - Función | : 03 |



GERENCIA GENERAL REGIONAL



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

- División Funcional : 006
- Especifica del Gasto : 2.1.11.12.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el personal contratado no podrá invocar causal alguno para ser nombrado debiendo sujetarse a las medidas de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público que establece la Ley de Presupuesto vigente, asimismo la relación contractual concluye indefectiblemente al retorno del titular.



ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que La entidad podrá rescindir el Contrato por reemplazo Temporal si no cumple con lo dispuesto por la Autoridad Inmediata, por convenir al servicio o a la Institución, así mismo debe señalarse que el presente no genera ningún vínculo laboral.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a los Órganos Internos del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Por D.O. transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 AGO 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

GGR.
ORH